

## **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA PEQUEÑA MAQUINARIA FORESTAL PARA OBRAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, COFINANCIADO CON FONDOS FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TSA0077876**

### **SESION DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACION DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 26AS2024 TRAGSA DE 2 DE JULIO DE 2024**

Con fecha 4 de julio de 2024, la Mesa Territorial de Contratación UT5 de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (Tragsa) y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), ha dado traslado a este Órgano de Contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 26AS2024 UT5 TSA de 2 de julio de 2024, en el procedimiento de licitación para la contratación del Suministro de repuestos y accesorios para pequeña maquinaria forestal para obras en la provincia de Málaga, Cofinanciado con Fondos FEADER, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, Ref.: TSA0077876, realizada una vez examinada la documentación administrativa y las ofertas económicas presentadas por las empresas licitantes.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes presentados en su caso y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (Tragsa), **HA RESUELTO:**

#### **Empresas excluidas:**

- NIF: B83718577 GRUPO INDUSTRIAL DE SUMINISTROS Y FERRETERÍA ROME, S.L.: El licitador ha presentado una propuesta económica que excede uno de los precios unitarios base de licitación. En base al artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la propuesta es rechazada.
- NIF: B04018495 SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.: El licitador ha presentado una propuesta económica que excede uno de los precios unitarios base de licitación. En base al artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la propuesta es rechazada.
- NIF: B92064724 AGROSARMIENTO, S.L.: El licitador no responde al requerimiento de subsanación, motivado porque la descripción de los suministros similares correspondiente al apartado 4.1 REALIZACIÓN DE SUMINISTROS SIMILARES de la declaración responsable (Anexo II), no se ajusta a lo requerido. En consecuencia, no se admite a licitación.



Empresa adherida a



- NIF: B09849746 FORESTAL ANDIÓN, S.L.: En subsanación, el importe de los suministros similares declarados, no alcanza el importe mínimo requerido. En consecuencia, no se admite a licitación.
- NIF: B21182332 SUMINISTROS MAQUIVAL S.L.: El licitador ha presentado una propuesta económica que excede uno de los precios unitarios base de licitación. En base al artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la propuesta es rechazada.
- NIF: B14216527 COMERCIAL AGROCOR, S.L.: Se le requiere aclaración tras una doble presentación de ofertas, respondiendo que la válida es la presentada el 21 de junio de 2024, a las 9:24 horas. El licitador ha presentado una propuesta económica que excede uno de los precios unitarios base de licitación. En base al artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la propuesta es rechazada.

### **Empresas admitidas:**

- NIF: B90296245 JOSE CABRERA S.L.
- NIF: B15790298 SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.

**Clasificar** las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1.- NIF: B90296245 **JOSE CABRERA S.L.** Propuesto para la adjudicación  
Total puntuación: **100,00 puntos**

Orden 2.- NIF: B15790298 **SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.**  
Total puntuación: **94,90 puntos**

### **Mejor oferta:**

La oferta presentada por la empresa **JOSE CABRERA S.L.** por un importe total de CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS (108.894,30 €), base imponible.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la LCSP, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Toda la documentación exigida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, en caso de que no haya sido aportada con anterioridad en el procedimiento.

*Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO  
*Jefe de la UT5*  
*Escritura poder otorgada*  
*05/04/2013*

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA  
*Gerente de Tragsa*  
*Escritura poder otorgada*  
*08/02/2010*